

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Salud modifica las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de las piscinas de Navarra

Persigue proteger la salud y la seguridad de las personas usuarias

Miércoles, 24 de octubre de 2018

El Gobierno de Navarra ha adoptado en su sesión de hoy un decreto foral que modifica las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad de las piscinas de Navarra, cuyo objetivo es proteger la salud y la seguridad de las personas usuarias de estas instalaciones.

Las novedades más destacadas que se incorporan son las relativas a adaptación de las condiciones de calidad del agua de los vasos de las piscinas a la normativa estatal; introducción de condiciones de calidad del aire en piscinas cubiertas; y el desarrollo de la información que debe facilitarse por las y los titulares de las piscinas a las personas usuarias.

Otra de las novedades es la comunicación de nuevas piscinas o reformas de antiguas con declaración responsable, adjuntando proyecto técnico y certificados de antideslizamiento de materiales y pavimentos; requisitos mínimos de seguridad y de calidad de agua en comunidades de propietarios de menos de veinte viviendas, casas rurales y colegios mayores; y la posibilidad de exención de la obligación de servicio de socorristas en comunidades de entre más de veinte viviendas y menos de cincuenta y establecimientos hoteleros que cumplen determinadas condiciones.

Asimismo, el texto introduce como novedades la regulación de las atracciones acuáticas, la certificación de su seguridad, así como la regulación de las atracciones acuáticas no asociadas a los vasos de piscinas.

La parte dedicada a las novedades se completa con una simplificación administrativa, que regula la sustitución de las autorizaciones anuales de funcionamiento por declaraciones responsables; un anexo de toma de muestras de agua basada en guías normalizadas actualmente vigentes; y un capítulo de infracciones y sanciones, que desarrolla y concreta las establecidas en la Ley Foral 10/1990, de Salud.

Actualización de la normativa

Uno de los motivos de la aprobación de este decreto es el tiempo transcurrido desde la anterior norma, que data de 2003, y la experiencia adquirida en su aplicación, así como la publicación de nuevas normas estatales de carácter básico. En este sentido, cabe indicar que un

objetivo fundamental de este texto es recoger en uno solo las normas que afectan a las piscinas en Navarra.

El decreto se completa con las disposiciones transitorias, que establecen plazos para cumplir los nuevos requisitos de formación de socorristas y se mantiene la moratoria establecida en la normativa anterior para la adaptación de determinadas condiciones de las instalaciones hasta el año 2020.